Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.
Fecha y hora: Martes 31 Enero 2017 09:55:04
Destinatario: Viviana Moreno
Remitente: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTUF
Procesado por: Maria Lizeth Mahecha
Asunto: RESPUESTA A ENTRADA NÂ° 126676 CON FE
CGC009228
Este recibido no implica aceptación

SEI 67593

Bogotá D. C., 25 de enero de 2017

DOCTORA
MARIA DEL PILAR CANO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.
AK 19 95 37/55 PISO 9
6389900
info@canojimenez.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 126676 con Fecha 23/01/2017

Respetada doctora Ma. del Pilar

En atención a su comunicación CJE-OP-0022-17 del 20 de enero de 2017, mediante la cual solicita una certificación en la que conste que de conformidad con el "Capitulo X-Clasificación y Uso de Vías"–Ley 769 de 2002 - la carretera Armenia – Pereira-Manizales es un vía rural principal, atentamente le informo que la carretera ARMENIA– PEREIRA-MANIZALES es una vía de primer orden que actualmente está concesionada y administrada por la Agencia Nacional de Infraestructura y de acuerdo con el "Artículo 105-Clasificación de vías según la Ley 769 de 2002 corresponde al numeral 2-En las zonas rurales: a carretera principal.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR
Subdirector De Estudios E Innovación

Proyecto: MARIA CECILIA ALSINA FORERO

Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2017-300-002156-1
Fecha: 26/01/2017 10:05:21->999
OEM CANO JIMENEZ ESTUDIOS S A
Anexos: 2 folios

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN CARLOS PEÑA BABATIVA
CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A
Av. Carrera 19 No. 95 – 37, Piso 9, Edificio Platino
Teléfono: (57-1) 6389900
Bogotá

ASUNTO: Remisión de Certificación, radicado ANI No. 2017-409-001386-2.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio del asunto, a continuación relaciono y adjunto la certificación del siguiente contrato:

Contrato Interventoría	Contrato de Concesión	Original o Copia
No. 034 de 2005	No. 113 de 1997 "Armenia – Pereira – Manizales"	Original

Cordialmente,

FRANCISCO ORDUZ VARÓN
Gerente de Proyectos

Anexo: lo enunciado en (2) folios
Proyecto; Marco Antonio Alzate – Líder de Apoyo supervisión APM

Nro. Padre: 2017-409-001386-2
GADF-F-012

Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		**Código:** GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	**Versión:** 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN	**Fecha:** 11/05/2015

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En virtud de lo señalado en la Resolución No.423 de 3 de marzo de 2014, mediante la cual se resolvió entre otras; *"Trasladar al doctor Andrés Figueredo Serpa identificado con cédula de ciudadanía No.79.683.020 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la Entidad, al cargo de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura"*, quien tomo posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 049 de 11 de mayo de 2012, en ejercicio de las facultades otorgadas por las Resolución No. 1113 del 30 de Junio de 2015, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura.

CERTIFICA QUE:

Mediante Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO – de Establecimiento Público del Orden Nacional a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denomina **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Que de acuerdo a los documentos contractuales que reposan en el archivo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se verificó la siguiente información, de la firma CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A., identificada con el NIT No.860.517.144-2, desarrolló el siguiente contrato de interventoría:

No. DE CONTRATO	: 034 de 2005
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 21 de septiembre de 2005
OBJETO	: "(...) EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para EL INSTITUTO la interventoría técnica, financiera, ambiental y operativa en la etapa de construcción del contrato de Concesión número 0113 de 1197, de conformidad con los términos de referencia del concurso. El objeto del contrato es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos relacionados con el contrato de concesión No. 113-97, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (Concesionario), de las condiciones establecidas

en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 5.3 de los términos de referencia del concurso público SEA-C-003-2005 (...)".

CONTRATANTE : Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI)

CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL CANO JIMÉNEZ Nit 900.045.914-5 (Conformada por las firmas CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Nit 860.517.144-2 y CANO JIMÉNEZ CONCESIONES S.A. Nit 830.076.848-6)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN : Cuarenta y tres (43) meses

FECHA DE INICIO : 21 de septiembre de 2005

MODIFICACIÓN AL CONTRATO : Otrosí No.1 Modificatorio del contrato de Interventoría No. 034 de 2005, suscrito el 17 de octubre de 2006. "(...) Adicionar el valor básico de la Cláusula Segunda del contrato 034 de 2005 en la suma de mil trescientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil setecientos veintiocho pesos ($1.399.840.728.oo) y el valor del IVA en la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ($223.974.516) para un valor total adicional de MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.623.815.244) (...)".

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : Cuarenta y tres (43) meses

VALOR INICIAL DEL CONTRATO : $3.970.621.397,00 M/CTE (incluido IVA)

VALOR ACTA DE RESTABLECIMIENTO EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO No.034 (09/10/2006) : $946.768.140,00 M/CTE (incluido IVA)

VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL OTROSI NO.1 MODIFICATORIO (17/10/2006) : $1.623.815.244,00 M/CTE (incluido IVA)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO AJUSTES : $7.034.470.356,00 M/CTE (incluido IVA y ajustes de indexación)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN : 27 de abril de 2009

Que entre las funciones de la interventoría incluyen el control técnico a : Excavaciones, rellenos, conformación de la sub-rasante, sub-base y base granular, pavimento en concreto flexible asfaltico (Mezcla Densa Caliente), fresado, obras de arte, estabilización de taludes, construcciones de muros, construcción de gaviones, obras geotécnicas con utilización de geomalla y geotextil, estructuras en concreto, remoción de derrumbes, señalización y redes subterráneas de servicios públicos en el sector Paso Urbano por Dosquebradas y solución vial el Mandarino – La Romelia – La Postrera.

Cumplimiento: Se certifica que el contratista NO fue objeto de multas, sanciones, terminación por caducidad o declaración de incumplimiento por el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de 2017.

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó : Marco Antonio Alzate Ospina - Apoyo a la Supervisión APM
VoBo. : Francisco Orduz Varón- Gerente de Proyectos
VoBo. : Ana Lucia Niño Furnieles– Apoyo Financiero VGC
VoBo. : Maria Jessica Paola Alzate Gomez– Abogada Vicepresidencia Jurídica
VoBo. : Jose Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal 1 -Vicepresidencia Jurídica